

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Presidencia de la Junta

Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de la Juventud, por la que se da publicidad al reconocimiento oficial e integración en la Red Castellano-Manchega de Información Juvenil a determinados Centros y Puntos de Información Juvenil.

Con base en lo dispuesto en el Apartado Decimocuarto de la Orden de 10 de octubre de 1997, mediante la que se regula la Red de Información Juvenil en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 47 de 17 de octubre de 1997), esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad al reconocimiento oficial e integración en la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha a los Centros y Puntos de Información Juvenil que a continuación se relacionan, así como proceder a su inscripción en el Registro de Centros y Puntos de Información Juvenil:

Centros de Información Juvenil:

Nº Expediente: CR/C/41; Nombre del Centro: C.I.J. Mancomunidad de Cabañeros; Localidad: Horcajo de los Montes; Provincia: Ciudad Real.

Puntos de Información Juvenil:

Nº Expediente: CR/P/62; Nombre del Punto: P.I.J. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava; Localidad: Alcolea de Calatrava; Provincia: Ciudad Real.

Nº Expediente: GU/P/07; Nombre del Punto: P.I.J. del I.E.S Alovera I; Localidad: Alovera; Provincia: Guadalajara.

Nº Expediente: TO/P/63; Nombre del Punto: P.I.J. Ayuntamiento de Pantoja; Localidad: Pantoja; Provincia: Toledo

Nº Expediente: TO/P/64; P.I.J. Ayuntamiento de Campillo de la Jara; Localidad: Campillo de la Jara; Provincia: Toledo

La presente Resolución, dictada a los meros efectos de publicidad, tiene naturaleza de acto de trámite, no siendo susceptible de recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común."

Toledo, 15 de diciembre de 2006
La Directora General de Juventud
ESTHER PADILLA RUIZ

Consejería de Sanidad

Orden de 21-12-2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la relación de enfermedades de declaración obligatoria en Castilla-La Mancha.

El Decreto 51/1997, de 29 de abril, de la red de vigilancia epidemiológica de Castilla-La Mancha, faculta en su disposición final segunda a la Consejería de Sanidad para modificar la relación de enfermedades de declaración obligatoria, así como las modalidades, procedimientos y contenidos de la declaración, de acuerdo con los cambios que puedan producirse en el patrón epidemiológico.

El Streptococo pneumoniae produce una amplia variedad de patologías; es responsable de una gran parte de las enfermedades comunitarias, especialmente respiratorias, pero también de formas graves de enfermedad invasora como la meningitis y sepsis. Los grupos más vulnerables son los niños, los ancianos y las personas inmunodeprimidas o con ciertas patologías de base. La incidencia de formas graves es mayor en menores de cinco años, especialmente entre los menores de dos años y neonatos, seguida por la incidencia en adultos mayores.

Existen muchos serotipos de Streptococo pneumoniae, pero sólo algunos de ellos causan enfermedad invasora, especialmente en los niños de corta edad. Asimismo, las vacunas autorizadas hasta la fecha, así como las que se encuentran en fase de diseño, contienen sólo algunos de los serotipos que pueden estar circulando en nuestro país.

Por estos motivos, se hace necesario determinar la evolución de la incidencia de enfermedad invasora en los distintos grupos de edad, conocer con más precisión los serotipos circulantes en nuestro medio, así como el posible reemplazo de los mismos a lo largo del tiempo.

Por ello, en virtud de las necesidades de salud pública mencionadas y en ejercicio de la facultad otorgada por la disposición final segunda del Decreto 51/1997, de 29 de abril,

Dispongo:

Artículo 1.- Pasa a ser de declaración obligatoria individualizada la enfermedad invasora por Streptococo pneumoniae, que incluye meningitis, sepsis y neumonía con bacteriemia (códigos CIE-10 G00.1, A40.3, J13), en todos los grupos de edad. Dicha declaración se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la sospecha diagnóstica.

Artículo 2.- Para la notificación se utilizará el cuestionario de declaración individualizada de casos (Anexo I), que incluye variables de identificación del caso, los datos clínicos y microbiológicos, así como los datos del declarante y del centro sanitario que atiende al paciente. Dicho cuestionario podrá ser modificado en sus elementos no esenciales, sin que se precise dictar nueva Orden por el Consejero de Sanidad.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Toledo, 21 de diciembre de 2006
El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ

ANEXO I**CUESTIONARIO DE CASOS**

Hospital.....
 Provincia.....
 Servicio o Unidad.....
 Fecha de declaración.....

Identificación y datos personales

Nombre y apellidos.....
 Número de Historia Clínica.....
 Domicilio.....
 Provincia.....
 Sexo..... Edad..... Fecha de nacimiento.....
 Vacunación: Si No No consta

Número de dosis: Ninguna
 1
 2
 3
 4
 No consta

Fecha de la última dosis:

Datos clínicos

Fecha de inicio de síntomas.....
 Fecha de diagnóstico.....
 Fecha de ingreso.....
 Diagnóstico:

Meningitis
 Sepsis
 Neumonía con bacteriemia
 No consta

Evolución:

Curación: Si No No consta Fecha de alta.....
 Defunción: Si No No consta Fecha.....
 Complicaciones: Si No No consta
 Especificar complicaciones

Datos microbiológicos

Muestra	Técnica	Resultados		
LCR:	Cultivo:	Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	No realizado <input type="checkbox"/>
	PCR	Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	No realizado <input type="checkbox"/>
Sangre	Cultivo:	Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	No realizado <input type="checkbox"/>
	PCR	Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	No realizado <input type="checkbox"/>

Otros.....

Serogrupo..... Serotipo.....

Datos del declarante

Nombre y apellidos.....
 Centro de trabajo.....
 Unidad o Servicio.....